



Secretaría

Expediente

DON IVÁN GONZÁLEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN).

CERTIFICO: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día once de febrero de dos mil diez, en relación con el punto "5.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL Y LA FUNDACION CIUDADES MEDIAS DEL CENTRO DE ANDALUCIA PARA LA GESTIÓN TURÍSTICA DE LA FORTALEZA DE LA MOTA, CENTRO DE ANFIBIOS Y REPTILES Y PALACIO ABACIAL. (Expte. 10/241).-", adoptó el acuerdo, por unanimidad de todos sus miembros presentes, cuya parte dispositiva, literalmente transcrita del borrador del acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de ésta dice:-----

<<Considerando, que en el año 2006, se constituyó la asociación del proyecto de Ciudades Medias de Andalucía, entre seis municipios de esta zona, para la realización de actuaciones varias en materia de promoción turística, que cuenta con la financiación de la Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía en un 60%.

Considerando que concluida la fase de ejecución de obras, se constituyó el marco jurídico e institucional necesario para gestionar este proyecto y gestionar el producto como responsable administrativo y técnico.

De conformidad con lo anterior y en virtud de acuerdo plenario de 3 de diciembre de 2008, modificado por acuerdo de 9 de julio de 2009 se acordó la constitución y los estatutos de la fundación "Ciudades Medias del Centro de Andalucía".

Visto el informe propuesta relativo al presente convenio en el que se indica que

"Alcalá la Real junto con los municipios de Antequera, Loja, Lucena, Ecija y Estepa, constituyeron la Asociación para el Desarrollo Turístico de las Ciudades Medias de Andalucía que se ha convertido en una experiencia pionera en el fomento de las iniciativas de potenciación de la actividad turística mediante la implementación junto con la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía del: Plan de Desarrollo Turístico de Ciudades Medias de Andalucía 2006-2011.

El plan que ha contribuido a la valorización de los recursos patrimoniales de nuestro municipio, entre otras actuaciones la más destacada ha sido el Centro de Interpretación de Vida en la Frontera que prevé la creación y comercialización de nuevos productos turísticos que puedan ser comercializados conjuntamente.

Es en este contexto en el que se inscribe la creación de la Fundación de Ciudades Medias como ente que realizará estas funciones, así como el actual convenio que ha de suscribir el ayuntamiento con la Fundación, al objeto de propiciar la gestión conjunta de los recursos turísticos del municipio de Alcalá la Real.

Los recursos que se gestionarán en el ámbito del Convenio son:

El Conjunto Monumental de la Fortaleza de la Mota.

El Centro de Recuperación de Anfibios.

El Museo y Centro de Interpretación del territorio en Palacio Abacial.

Mediante este procedimiento el Ayuntamiento realizará las labores de supervisión y organización pero no financiará ni los gastos de mantenimiento de estos espacios ni el coste de mantenimiento de los servicios de atención al público.

La Fundación realizará para ello un proceso de contratación de personal propio, que estará debidamente formado y adaptado a las características del producto que se comercializará y promocionará desde el ámbito del Plan de Desarrollo Turístico y que se coordinará con el Ayuntamiento de Alcalá la Real para crear sinergias que permitan fomentar la actividad turística local."

Visto el informe jurídico emitido, con fecha de 5 de febrero de 2010, por la secretaría municipal.



Considerando que la presente propuesta se ajusta a lo dispuesto en el art. 93 en relación al 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, que tiene carácter básico.

Considerando que en la cláusula nº 4 del convenio se establece que el Pleno de la Corporación nombrará a cuatro representantes del Ayuntamiento en la Comisión de Seguimiento de dicho convenio.

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el **AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL Y LA FUNDACIÓN CIUDADES MEDIAS DEL CENTRO DE ANDALUCIA PARA LA GESTIÓN TURÍSTICA DE LA FORTALEZA DE LA MOTA, CENTRO DE ANFIBIOS Y REPTILES Y PALACIO ABACIAL**", en los términos recogidos en el siguiente anexo, en cuya virtud se articula la concesión del uso y gestión turística del Conjunto Monumental de la Fortaleza de la Mota, el Centro de Recuperación de Anfibios y el Museo y Centro de Interpretación del territorio en Palacio Abacial por un plazo de cinco años. (Expte. 10/241).-

SEGUNDO.- Nombrar a D^a Elena Víboras Jiménez, D^a Ana María Cortecero Montijano, D. Juan Ángel Pérez Arjona y D. Marino Aguilera Peñalver, como representantes municipales en la Comisión de Seguimiento del citado Convenio.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, D^a Elena Víboras Jiménez, para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo en su calidad de representante legal de la Corporación.

CUARTO.- Anotar el presente acuerdo en el inventario de bienes municipal al afectar a la situación jurídica de los bienes de dominio público aludidos con anterioridad.

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) Y LA FUNDACION CIUDADES MEDIAS DEL CENTRO DE ANDALUCÍA PARA LA GESTIÓN TURISTICA DE:

- **LA FORTALEZA DE LA MOTA,**
- **CENTRO DE ANFIBIOS Y REPTILES**
- **Y PALACIO ABACIAL**

En la ciudad de Alcalá la Real, a ___ de _____ de 2010

REUNIDOS

De una parte: La Ilma. Sra. Doña Elena Víbora Jiménez, Alcaldesa – Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), en virtud de acuerdo de Pleno de 17 de junio de dos mil siete, actuando en el presente Convenio en el nombre y representación que ostenta.

De otra parte: El/la Ilmo/a. Sr/a. _____, Presidente de la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía, según acuerdo adoptado en la sesión constitutiva de la Fundación de fecha _____, actuando en el presente Convenio en el nombre y representación que ostenta.

Ambos se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar el presente Convenio y a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, tiene la propiedad de los siguientes bienes:

- Conjunto monumental de la Fortaleza de la Mota.
- Centro de Recuperación e Interpretación de Anfibios y Reptiles.
- Palacio Abacial.

II.- Que en relación a estos, el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real pretende que los mismos contribuyan al desarrollo turístico de la ciudad mediante una gestión responsable y acorde al interés histórico-artístico que este patrimonio representa.

III.- Que la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía es un ente creado por los Ayuntamientos de Alcalá la Real (Jaén), Antequera (Málaga), Écija (Sevilla), Estepa (Sevilla), Loja (Granada) y Lucena (Córdoba).

IV.- El objeto general y fundamental de la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía es el Desarrollo social y económico de las zonas afectadas por las ciudades que integran la Red Turística de Ciudades Medias del Centro de Andalucía, que se concreta en los siguientes objetivos:

- La promoción de la cultura. La cultura como instrumento de dinamización social y difusión de las ciudades implicadas.
- El fomento del empleo. Como elemento fundamental para la promoción económica y la calidad de vida.
- La promoción del Turismo Cultural. Como medio de diversificación productiva de las ciudades de Alcalá la Real (Jaén), Antequera (Málaga), Écija (Sevilla), Estepa (Sevilla), Loja (Granada) y Lucena (Córdoba).

V.- Para la consecución de los fines propuestos, en sus estatutos, la Fundación, bajo los principios de solidaridad y colaboración entre los fundadores, podrá gestionar, promocionar y comercializar productos turísticos de la Red Turística de Ciudades Medias del Centro de Andalucía, para lo que podrá adoptar convenios y acuerdos con aquellas entidades, organismos o corporaciones cuyos fines generales o específicos coincidan con los antes enunciados.

VI.- Que la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía está interesada en la gestión turística de los bienes enumerados en el exponiendo I, ya que la misma tendrá una finalidad fundamentalmente vinculada al establecimiento de principios básicos vinculados con la



gestión cultural, patrimonial y turística de dichos bienes, más que un interés económico, ya que con dicha gestión lo que se persigue es la consecución de unas sólidas bases de articulación de producto turístico que generen las condiciones apropiadas para el fomento del desarrollo turístico y la creación de empleo en la ciudad de Alcalá la Real.

Por ello, las entidades firmantes, sin renuncia a sus competencias, acuerdan suscribir el presente Convenio, con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto del presente convenio

El presente convenio tiene como objeto la gestión turística de los bienes enumerados en el exponiendo I, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, que los otorgará en cesión temporal de la gestión a la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía.

SEGUNDA: Duración

El presente convenio tendrá una duración de cinco años, con la posibilidad de prorrogarlo según ley.

TERCERA: Obligaciones de las partes firmantes

La Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía tendrá lo siguientes derechos y obligaciones:

- Aplicar los objetivos generales de la Fundación a la gestión de los inmuebles objeto del presente convenio.
- Velar por el correcto estado de conservación del patrimonio gestionado.
- Asumir los gastos derivados del mantenimiento de los inmuebles, que comprenden los bienes objeto del Convenio.
- La Fundación deberá concertar por su cuenta y cargo todos los contratos de mantenimiento necesarios para el buen funcionamiento de las instalaciones, previa comunicación al Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.
- Será de cuenta y cargo de la Fundación, la contratación y pago con las compañías correspondientes de los servicios de teléfono, suministro de agua, luz, limpieza y cualesquiera otros que aquella utilice en el uso o explotación de su actividad.
- La Fundación, como ente gestor con responsabilidad propia y directa, creará su propia plantilla de personal, sin que el Ayuntamiento de Alcalá la Real adquiera obligación laboral alguna de asumirla como plantilla propia a la finalización del periodo de validez del convenio.
- La Fundación satisficará los sueldos, derechos y atenciones, en su caso, de dicha plantilla de personal, y cumplirá las obligaciones de la seguridad social y accidentes de trabajo y demás disposiciones legales de cualquier rango y naturaleza que sean de aplicación y que se refieran al personal.
La plantilla creada se adecuará a las características de calidad del producto que se ofrecerá a los visitantes y registrará el principio de versatilidad y adaptabilidad a las diferentes actividades programadas.
- La Fundación vendrá obligada a suscribir y a mantener en vigor hasta la finalización del presente convenio, el correspondiente seguro de Responsabilidad Civil y de Incendios, remitiendo copia de cada anualidad asegurada al Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.
- La Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía, como ente gestor, queda facultado para incorporar su marca, en el material corporativo y promocional, sin perjuicio de la marca y símbolos distintivos de la ciudad.
- A la fecha de la terminación de la cesión, la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía vendrá obligada a devolver los bienes objeto del presente convenio en el mismo estado en que los recibe, salvo los deterioros propios de su uso, para lo cual se levantará acta de ocupación en el momento de entrega de los mismos en la que se hará constar cuantos deterioros existan sobre los mismos, así como su real estado de conservación.
- La producción de material promocional y tematización del recinto, o de los bienes, que sea realizado por parte de la Fundación deberá contar con el Visto Bueno del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.
- La Fundación se coordinará con el Ayuntamiento y otras Administración Públicas en relación a sus comunicaciones de marketing planificadas, así como en lo relativo a las actividades propias de la Oficina de Información Turística Municipal de Palacio Abacial y del Punto de Información en la Fortaleza de la Mota.
- El Ayuntamiento de Alcalá la Real ostentará la representación de los bienes inmuebles fruto del acuerdo, si bien puede delegarla en la Fundación, en la medida en que, como recurso turístico, se integren en otros proyectos o rutas turísticas institucionales, siempre y cuando, se cuente para ello con el asesoramiento y el consenso del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.
- La Fundación tendrá capacidad para negociar y cerrar acuerdos con operadores turísticos para desarrollar las estrategias de comercialización y distribución del producto turístico asociado a los bienes descritos en el exponendo I, previo conocimiento del Ayuntamiento de Alcalá la Real.
- La Fundación diseñará y gestionará productos turísticos vinculados a los bienes descritos en el exponendo I, que tendrán por objetivo el consolidar el desarrollo turístico de la ciudad de Alcalá la Real. Todo ello coordinado con las otras actividades de producto que la Fundación realizará en las otras ciudades integrantes de la Fundación. Para ello contará con el asesoramiento y consenso del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real en las actividades que afecten a su territorio.
- La entidad gestora se compromete a dar entrada gratuita a los inmuebles objeto de este contrato a todos los a los poseedores del carnet Adalid, que emite el Ayuntamiento de Alcalá la Real.
- El ente gestor tendrá potestad para definir la política de precios y horarios de los productos turísticos a desarrollar en la ciudad, pero siempre sujeto a este convenio.
- Los beneficios y/o pérdidas por la explotación turística de los bienes serán por cuenta y ventura de la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía como ente gestor. En caso de beneficios éstos se deberán destinar a la realización de acciones y actividades que persigan los objetivos de la Fundación, previo análisis de la Comisión de Seguimiento del Convenio.

El Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real tendrá los siguientes derechos y obligaciones:



- El Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real se obliga a ceder los bienes inmuebles objeto de este convenio en perfecto estado y con los permisos y licencias necesarios para su explotación turística.
- El Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real se compromete a que las instalaciones cumplan con la normativa vigente de uso público, realizando cuantas obras o trabajos sean necesarios para su apertura pública conforme a la legislación vigente.
- La parte propietaria de los inmuebles se hará cargo del mantenimiento y financiación de los costes ocasionados en concepto de iluminación monumental de los inmuebles objeto del Convenio.
- El Ayuntamiento podrá utilizar las instalaciones gestionadas por el ente gestor para la realización de actos institucionales, o eventos culturales, debiendo informar previamente al ente gestor con una antelación mínima de 72 horas, adaptándose a los horarios de apertura. Siendo por cuenta del Ayuntamiento los gastos derivados de la celebración del evento.
- El Ayuntamiento podrá celebrar bodas civiles en los inmuebles fruto del acuerdo. Los contrayentes abonarán al Ayuntamiento, según las tasas establecidas en las Ordenanzas Municipales, los gastos básicos derivados de la celebración del evento, y asumirán cualquier gasto extraordinario que pudiera originar la celebración.
- El Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real se obliga a realizar la cesión de los inmuebles objeto del presente convenio a la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía para su uso y gestión, nunca en propiedad. En caso de conflicto con terceros, el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real se compromete a realizar cuantas acciones sean necesarias en defensa de los derechos concedidos a la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía.
- El Ayuntamiento de Alcalá la Real, tendrá la potestad de incluir los productos turísticos ofertados en sus recursos patrimoniales en los circuitos que estime oportunos.
- Tendrán consideración *especial*, las invitaciones que realice el Ayuntamiento a personas o colectivos que vayan a realizar acciones de difusión de nuestro patrimonio, y que conllevarán la gratuidad de uso de este espacio, por aquellos que reciban autorización expresa para ello.
- Serán respetados los compromisos que el Ayuntamiento de Alcalá la Real tiene establecidos en la actualidad o pudieran realizarse en el futuro, con otras entidades de promoción turística: Legado Andalusi, Caminos de Pasión, Ruta de Castillos y Batallas, Ruta del Renacimiento y o la pertenencia a otros productos promocionales complementarios o similares con el Plan de Ciudades Medias de Andalucía. Siempre y cuando no afecten a los acuerdos generales que establece este Convenio marco y que son aprobados por la Comisión de Seguimiento.

CUARTA: Comisión de seguimiento de este Convenio

Se creará una Comisión de Seguimiento del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén) y la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía para la explotación y gestión turística de la Fortaleza de la Mota, Centro de anfibios y reptiles y Palacio Abacial, que tendrá las siguientes atribuciones:

- Valorar la gestión
- Realizar propuestas que mejoren la gestión

La Comisión de seguimiento estará formada por los siguientes miembros:

Por parte del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, cuatro miembros que serán designados por el Pleno del Ayuntamiento.

Por parte de colectivos ciudadanos y empresariales de Alcalá la Real, dos miembros, que serán designados por la asociación para la implantación y seguimiento del Sistema de Calidad Turística en destino de Alcalá la Real.

Por parte de la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía, seis miembros, que serán designados por el órgano competente.

A las reuniones de la Comisión de seguimiento podrán asistir como asesores municipales, con voz, pero sin voto, los técnicos municipales que el Ayuntamiento considere oportunos.

Actuará de Presidente de la misma uno de los miembros designados por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, y de Secretario uno de los miembros de la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía.

La Comisión se entenderá válidamente constituida cuando estén representadas las partes firmantes del Convenio, requiriéndose, en todo caso, la presencia de su Presidente y Secretario o la de las personas que los sustituyan.

La Comisión se reunirá a convocatoria de su Presidente, cuando alguna de las partes lo solicite y, en todo caso, anualmente previa fijación del orden del día, y dentro del primer trimestre del año natural.

Los acuerdos de la Comisión de Gestión serán adoptados por mutuo acuerdo de las partes firmantes, y en su defecto considerando el voto de calidad de la Presidencia.

QUINTA: Régimen jurídico y responsabilidad patrimonial

El régimen jurídico aplicable a este Convenio es el establecido en el Artº 140.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente Convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía como entidad responsable de dicha ejecución, de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta del Convenio.

El presente Convenio queda excluido de la aplicación del Real Decreto Legislativo 30/2007 de 30 de Octubre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, al amparo del artículo 4.1.c). No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

SÉPTIMA: Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO.

EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN CIUDADES



AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL

MEDIAS DEL CENTRO DE ANDALUCÍA

Fdo.: Elena Víboras Jiménez

Fdo.: _____

>>

Y para que conste, extendiendo la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía, en Alcalá la Real, a quince de febrero de dos mil diez.

Vº Bº

LA ALCALDIA

Elena Víboras Jiménez

